

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0023



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-012-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y VARIAS OFICINAS DE LA SEDE DEL MOPC”

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 17 de mayo de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.


Antes de dar inicio a la reunión, la Directora Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para la aprobación del informe de evaluación económica en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia, a saber:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de abril de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0023, llevado a cabo para la “*adquisición de mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*adquisición de mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC*”, de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0023.



La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante el Oficio S/N de fecha 07 de septiembre de 2018 fue requerido por el Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la adquisición de mobiliario, luego

de la aprobación del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, recibido el 04 de octubre de 2018.

RESULTA: Que mediante el Oficio S/N de fecha 14 de septiembre de 2018 fue requerido por el Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la adquisición de mobiliario, luego de la aprobación del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante los Oficios Nos. DCC-1434-2018 y DCC-1478-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por los montos RD\$27,406,604.00 y 52,096,224.77, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibidos por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 21 de septiembre y 8 de octubre de 2018, respectivamente.

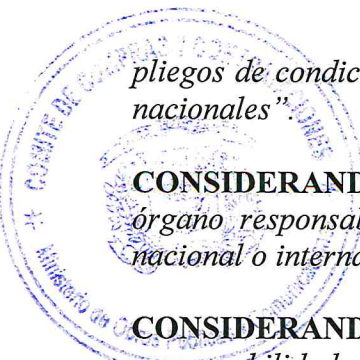
RESULTA: Que mediante Certificaciones de Existencia de Fondos de fechas 26 de octubre y 06 de noviembre de 2018, elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, fue certificado que el MOPC cuenta con un presupuesto de RD\$5,481,320.80 y RD\$10,419,244.95, respectivamente, para el referido proceso, en virtud al Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2018 expedido por el Sr. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, que indicó que: *“El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) dispone de apropiación en el Presupuesto General del Estado 2018, por un monto de RD\$300,000,000.00 (...)”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los*



pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Oficio S/N de fecha 07 de septiembre de 2018 del Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de adquisición de mobiliario.

VISTO: El Oficio S/N de fecha 14 de septiembre de 2018 del Arq. Gary Herrera, Director de Diseño y Construcción de Planta Física, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de adquisición de mobiliario.

VISTOS: Los Oficios Nos. DCC-1434-2018 y DCC-1478-2018 de la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibidos por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 21 de septiembre y 8 de octubre de 2018, respectivamente.

VISTAS: Las Certificaciones de Existencia de Fondos de fechas 26 de octubre y 06 de noviembre de 2018, elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, fue certificado que el MOPC por los montos RD\$5,481,320.80 y RD\$10,419,244.95, respectivamente.

VISTO: El Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2018 expedido por el Sr. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 14 de diciembre de 2018 mediante Acto Administrativo de inicio No. 198/2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0023, llevado a cabo para la *“adquisición de mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC”.*

RESULTA: Que en fecha 17 de diciembre de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria a participar en el referido proceso por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0023 en cuestión a través de periódicos de circulación nacional El Caribe y El Hoy los días 17 y 18 de diciembre de 2018, así como en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres "A" y "B" y apertura de ofertas técnicas Sobres "A"; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de Sobres "B".

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 30 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas"*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda."*

VISTO: El Acto Administrativo No. 198/2018 de fecha 14 de diciembre del 2018 del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional El Caribe y El Hoy los días 17 y 18 de diciembre de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 2.5 “Cronograma de la Licitación” del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 08 de enero de 2019
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 18 de enero de 2019

RESULTA: Que, en esas atenciones, vencido el plazo para realizar consultas, se pudo constatar que fueron realizadas preguntas al pliego, las cuales fueron respondidas en tiempo hábil mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 notificadas en fecha 22 de enero de 2019 a los oferentes interesados así como también publicado en los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, notificada en fecha 22 de enero de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres “A” y “B” y apertura de ofertas técnicas Sobres “A”; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de Sobres “B”.

RESULTA: Que, tal como fue indicado anteriormente, la recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres “A” y “B” y apertura del Sobre “A”, fue llevada a cabo el 30 de enero 2019 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC.

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata participaron un total de 05 oferentes a saber:

Inversiones Koralia, S.R.L.	Comercial Rego, S.R.L.	Grupo Retmox, S.R.L.
Flow, S.R.L.	Muebles Omar, S.R.L.	

RESULTA: Que en el acto de recepción “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías, realizando formal entrega de las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica, para su custodia hasta el momento de la apertura, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura y lectura de propuestas técnicas, de fecha 30 de enero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, de fecha 30 de enero de 2019.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 13 de febrero de 2019 fue remitido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica relativo a documentos subsanables realizado por los peritos designados, el cual fue aprobado mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-013-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de subsanables a los oferentes incursos en faltas.

RESULTA: Que una vez aprobado dicho informe, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes la documentación a subsanar otorgando un plazo hasta el 18 de febrero de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, en esas atenciones, una vez vencido el plazo para subsanar en fecha 20 de febrero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores los documentos subsanados mediante el Oficio No. DCC-192-2019.

RESULTA: Que como resultado de lo anterior, los peritos presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 26 de febrero de 2019 mediante el cual recomendaron lo siguiente:

No.	OFERENTES HABILITADOS	LOTES/ITEMS
1	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	Lote 1: 1,2,5,7,10,17 Lote 2: 2,3,6,7,11,12, 20,21,34,35,36,37,38,39,40
2	COMERCIAL REGO, S.R.L.	Lote 1: 15,16 Lote 2: 1,2,3,11,12,38,39,40
3	MUEBLES OMAR, S.R.L.	Lote 1: 5,9 Lote 2: 1,2,3,4,5,6,8,13,14,17
4	FLOW, S.R.L.	Lote 1: 2,5,6,7,9,15,16 Lote 2: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,17,20,21,22,23,25,29,30,31,32,34,35,36
OFERENTES NO HABILITADOS		
5	GRUPO RETMOX, S.R.L.	

RESULTA: Que de igual forma en el referido informe se recomendó declarar desierto lo siguiente: *Lote 1: 3,4,8,11,12,13 y 14; y del Lote 2: 10,15,16,18,19,24,26,27,28,33,41,42 y 43.*

RESULTA: Que en ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los referidos resultados y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los habilitados y no habilitados.

RESULTA: Que, en consecuencia, en fecha 28 de febrero de 2019 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los oferentes participantes de los resultados de su evaluación, indicándoles además que la apertura de oferta económica sería llevada a cabo el 05 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de*

subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores en fecha 13 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-013-2019 de aprobación de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativo a subsanables de fecha 13 de febrero de 2019.

VISTOS: Los correos de notificación de subsanables realizados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes, de fecha 13 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-192-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido a los peritos designados en fecha 20 de febrero de 2019.


VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” de fecha 26 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-011-2019 de aprobación de Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas de habilitados y no habilitados de fecha 26 de febrero de 2019.

VISTA: La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 28 de febrero de 2019 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de las ofertas económicas.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que estando programada para el día 05 de marzo de 2019 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el procedimiento, se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información del acto.



RESULTA: Que la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores mediante Oficio No. DCC-398-2019 en fecha 18 de marzo de 2019, las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, para fines de su respectiva evaluación.

RESULTA: Que en fecha 22 de abril de 2019, fue recibido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Ofertas Económicas realizado por los peritos designados mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

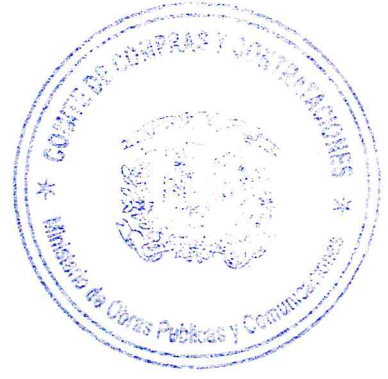
_____ **No hay nada escrito debajo de esta línea en esta pagina** _____



EVALUACIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado por Ítems Habilitados (RD\$)	Monto Garantía Ofertada (RD\$)	Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta ítems Habilitados (RD\$)	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	INVERSIONES KORALLIA, S.R.L.	51,448,495.60	600,000.00	Seguros APS	514,484.96	25/1/2019	25/1/2020	Cumple
2	COMERCIAL REGO, S.R.L.	34,281,456.69	950,000.00	Dominicana de Seguros, C por A	342,814.57	30/1/2019	30/1/2020	Cumple
3	MUEBLES OMAR, S.A.	28,019,917.74	359,900.00	Seguros Universal	280,199.18	30/1/2019	29/7/2019	Cumple
4	FLOW, S.R.L.	34,029,626.77	350,000.00	Dominicana de Seguros, C por A	340,296.27	29/1/2019	29/1/2020	Cumple

No hay nada escrito debajo de esta línea en esta pagina



Handwritten signatures and initials in blue ink.




Handwritten signatures and initials in blue ink.



COMPROBACIÓN DE MONTOS OFERTADOS POR ÍTEMS

Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.				COMERCIAL REGO, S.R.L.			
				Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
<i>Lote 1</i>											
1	Puestos de trabajo	110	Unidad	39,500.00	7,110.00	46,610.00	5,127,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Credenza	18	Unidad	14,500.00	2,610.00	17,110.00	307,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Mesa de conferencia	10	Unidad	28,500.00	5,130.00	33,630.00	336,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Mesa de reunión	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Silla Gerencial	175	Unidad	12,000.00	2,160.00	14,160.00	2,478,000.00	11,854.90	2,133.88	13,988.78	2,448,036.85
6	Escritorio despacho	11	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Silla de visita	55	Unidad	12,500.00	2,250.00	14,750.00	811,250.00	11,320.10	2,037.62	13,357.72	734,674.49
8	Escritorios enfrentados	45	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Silla Ejecutiva	34	Unidad	14,500.00	2,610.00	17,110.00	581,740.00	14,097.60	2,537.57	16,635.17	565,595.71
10	Modulo Individual	54	Unidad	10,500.00	1,890.00	12,390.00	669,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Mesa Lateral	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Mesa central	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Sofá 1 Plaza	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Sofá 3 Plazas	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Escritorio sin lateral	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	7,772.60	1,399.07	9,171.67	9,171.67
16	Archivos	24	Unidad	6,500.00	1,170.00	7,670.00	184,080.00	5,525.00	994.50	6,519.50	156,468.00
17	Cubiculo de esquina	8	Unidad	75,000.00	13,500.00	88,500.00	708,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:							11,203,510.00				3,913,946.72
<i>Lote 2</i>											
1	Sillón ejecutivo	98	Unidad	13,500.00	2,430.00	15,930.00	1,561,140.00	14,099.80	2,537.96	16,637.76	1,630,500.87
2	Sillón gerencial	907	Unidad	8,460.00	1,522.80	9,982.80	9,054,399.60	13,926.00	2,506.68	16,432.68	14,904,440.76
3	Butaca de visita	171	Unidad	11,500.00	2,070.00	13,570.00	2,320,470.00	11,083.60	1,995.05	13,078.65	2,236,448.81
4	Archivo	764	Unidad	6,200.00	1,116.00	7,316.00	5,589,424.00	3,325.01	598.50	3,923.51	2,997,563.02

INVERSIONES KORALIA, S.R.L.						COMERCIAL REGO, S.R.L.					
Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
5	Mesa de trabajo 0.60 x 1.40 mts	3	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	8,859.40	1,594.69	10,454.09	31,362.28
6	Escritorio con lateral 0.70x1.60 mts	47	Unidad	19,000.00	3,420.00	22,420.00	1,053,740.00	16,711.20	3,008.02	19,719.22	926,803.15
7	Escritorio con lateral 0.80x1.80 mts	46	Unidad	20,000.00	3,600.00	23,600.00	1,085,600.00	18,169.80	3,270.56	21,440.36	986,256.74
8	Escritorio sin lateral 0.70x1.60 mts	4	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Escritorio sin lateral 0.80x1.80 mts	14	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Counter modular sencillo	13	Unidad	32,000.00	5,760.00	37,760.00	490,880.00	26,562.80	4,781.30	31,344.10	407,473.35
11	Counter modular doble	11	Unidad	45,000.00	8,100.00	53,100.00	584,100.00	32,198.85	5,795.79	37,994.64	417,941.07
12	Counter modular triple	4	Unidad	60,000.00	10,800.00	70,800.00	283,200.00	42,211.80	7,598.12	49,809.92	199,239.70
13	Credenza 0.40 x 1.50	39	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	11,255.20	2,025.94	13,281.14	517,964.30
14	Credenza 0.40 x 1.10	35	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	7,205.00	1,296.90	8,501.90	297,566.50
15	Mesa de esquina 0.50 x 0.60 mts	32	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	5,357.00	964.26	6,321.26	202,280.32
16	Mesa de centro 0.60 x 1.20 mts	17	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	6,416.30	1,154.93	7,571.23	128,710.98
17	Armario bajo con puertas (Para impresoras)	29	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	6,594.50	1,187.01	7,781.51	225,663.79
18	Mueble para baño	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Taburete para desayunador	120	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	4,865.30	875.75	5,741.05	688,926.48
20	Puestos de trabajo 0.60 x 1.40 mts	544	Unidad	22,000.00	3,960.00	25,960.00	14,122,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	Puestos de trabajo 0.60 x 1.20 mts	19	Unidad	25,000.00	4,500.00	29,500.00	560,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Puestos de trabajo 0.60 x 2.00 mts	6	Unidad	37,000.00	6,660.00	43,660.00	261,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00

				INVERSIONES KORALIA, S.R.L.				COMERCIAL REGO, S.R.L.			
Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
23	Mesa de reuniones de 8 sillas	26	Unidad	20,000.00	3,600.00	23,600.00	613,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Mesa cuadrada de 4 sillas	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Mesa redonda	18	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Mesa comedor rectangular	13	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Mesa comedor redonda con tope de cristal	2	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Sillas bajas para comedores	68	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900.70	522.13	3,422.83	232,752.17
29	Sofá 1 plaza	21	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Sofá 2 plazas	32	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	Sofá 3 plazas	19	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	Libreros altos	85	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	13,035.00	2,346.30	15,381.30	1,307,410.50
33	Libreros bajos	12	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	Sillas de espera (Bancada 3 plazas)	3	Unidad	12,500.00	2,250.00	14,750.00	44,250.00	10,690.90	1,924.36	12,615.26	37,845.79
35	Sillas de espera (Bancada 4 plazas)	1	Unidad	14,500.00	2,610.00	17,110.00	17,110.00	13,513.50	2,432.43	15,945.93	15,945.93
36	Trameras 0.40 x 0.90 mts	14	Unidad	7,000.00	1,260.00	8,260.00	115,640.00	5,025.01	904.50	5,929.51	83,013.17
37	Trameras 0.40 x 1.00 mts	2	Unidad	7,500.00	1,350.00	8,850.00	17,700.00	5,375.25	967.55	6,342.80	12,685.59
38	Trameras 0.60 x 1.20 mts	91	Unidad	18,500.00	3,330.00	21,830.00	1,986,530.00	14,025.01	2,524.50	16,549.51	1,506,005.57
39	Trameras 0.60 x 1.50 mts	19	Unidad	20,300.00	3,654.00	23,954.00	455,126.00	15,770.01	2,838.60	18,608.61	353,563.62
40	Trameras 0.60 x 1.80 mts	1	Unidad	23,200.00	4,176.00	27,376.00	27,376.00	16,225.01	2,920.50	19,145.51	19,145.51
41	Mesa de trabajo 0.90 x 1.60 mts	5	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INVERSIONES KORALIA, S.R.L.				COMERCIAL REGO, S.R.L.				
Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	
42	Mesa de 1.00 x 0.90 mts	6	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	
43	Mesa de 1.20 x 2.50 mts	3	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total:							40,244,985.60	30,367,509.97

MUEBLES OMAR, S.A.				FLOW, S.R.L.			
Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
Lote 1							
1	Puestos de trabajo	110	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Credenza	18	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Mesa de conferencia	10	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Mesa de reunión	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Silla Gerencial	175	Unidad	15,999.00	2,879.82	18,878.82	3,303,793.50
6	Escritorio despacho	11	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Silla de visita	55	Unidad	18,000.00	3,240.00	21,240.00	1,168,200.00
8	Escritorios enfrentados	45	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Silla Ejecutiva	34	Unidad	16,000.00	2,880.00	18,880.00	641,920.00
10	Modulo Individual	54	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Mesa Lateral	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Mesa central	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Sofá 1 Plaza	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Sofá 3 Plazas	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Escritorio sin lateral	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Archivos	24	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Cubiculo de esquina	8	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00
				27,439.14	4,939.05	32,378.19	3,561,600.37
				3,678.00	662.04	4,340.04	78,120.72
				0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00
				4,356.75	784.22	5,140.97	899,668.88
				15,712.50	2,828.25	18,540.75	203,948.25
				2,625.00	472.50	3,097.50	170,362.50
				0.00	0.00	0.00	0.00
				4,356.75	784.22	5,140.97	174,792.81
				5,076.00	913.68	5,989.68	323,442.72
				0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00	0.00	0.00	0.00
				14,450.00	2,601.00	17,051.00	17,051.00
				17,000.00	3,060.00	20,060.00	20,060.00
				4,275.00	769.50	5,044.50	5,044.50
				5,985.00	1,077.30	7,062.30	169,495.20
				35,913.50	6,464.43	42,377.93	339,023.44

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.



MUEBLES OMAR, S.A.						FLOW, S.R.L.					
Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
Total:						5,113,913.50				5,962,610.39	
Lote 2											
1	Sillón ejecutivo	98	Unidad	12,750.00	2,295.00	15,045.00	1,474,410.00	5,953.50	1,071.63	7,025.13	688,462.74
2	Sillón gerencial	907	Unidad	12,400.00	2,232.00	14,632.00	13,271,224.00	5,781.75	1,040.72	6,822.47	6,187,975.76
3	Butaca de visita	171	Unidad	8,500.00	1,530.00	10,030.00	1,715,130.00	2,730.00	491.40	3,221.40	550,859.40
4	Archivo	764	Unidad	5,040.00	907.20	5,947.20	4,543,660.80	3,669.00	660.42	4,329.42	3,307,676.88
5	Mesa de trabajo 0.60 x 1.40 mts	3	Unidad	8,634.00	1,554.12	10,188.12	30,564.36	5,133.00	923.94	6,056.94	18,170.82
6	Escritorio con lateral 0.70x1.60 mts	47	Unidad	9,054.00	1,629.72	10,683.72	502,134.84	7,446.00	1,340.28	8,786.28	412,955.16
7	Escritorio con lateral 0.80x1.80 mts	46	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	7,887.00	1,419.66	9,306.66	428,106.36
8	Escritorio sin lateral 0.70x1.60 mts	4	Unidad	9,054.00	1,629.72	10,683.72	42,734.88	5,364.75	965.66	6,330.41	25,321.62
9	Escritorio sin lateral 0.80x1.80 mts	14	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	5,805.75	1,045.04	6,850.79	95,910.99
10	Counter modular sencillo	13	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Counter modular doble	11	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Counter modular triple	4	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Credenza 0.40 x 1.50	39	Unidad	10,343.00	1,861.74	12,204.74	475,984.86	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Credenza 0.40 x 1.10	35	Unidad	7,957.00	1,432.26	9,389.26	328,624.10	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Mesa de esquina 0.50 x 0.60 mts	32	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Mesa de centro 0.60 x 1.20 mts	17	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Armario bajo con puertas (Para impresoras)	29	Unidad	10,000.00	1,800.00	11,800.00	342,200.00	4,370.25	786.65	5,156.90	149,549.96
18	Mueble para baño	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

				MUEBLES OMAR, S.A.				FLOW, S.R.L.			
Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)
19	Taburete para desayunador	120	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	Puestos de trabajo 0.60 x 1.40 mts	544	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	18,957.92	3,412.43	22,370.35	12,169,468.01
21	Puestos de trabajo 0.60 x 1.20 mts	19	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	18,957.92	3,412.43	22,370.35	425,036.57
22	Puestos de trabajo 0.60 x 2.00 mts	6	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	12,577.94	2,264.03	14,841.97	89,051.82
23	Mesa de reuniones de 8 sillas	26	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	12,112.50	2,180.25	14,292.75	371,611.50
24	Mesa cuadrada de 4 sillas	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Mesa redonda	18	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	4,937.25	888.71	5,825.96	104,867.19
26	Mesa comedor rectangular	13	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Mesa comedor redonda con tope de cristal	2	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Sillas bajas para comedores	68	Unidad	2,235.00	402.30	2,637.30	179,336.40	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Sofá 1 plaza	21	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	14,450.00	2,601.00	17,051.00	358,071.00
30	Sofá 2 plazas	32	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	19,550.00	3,519.00	23,069.00	738,208.00
31	Sofá 3 plazas	19	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	21,250.00	3,825.00	25,075.00	476,425.00
32	Libreros altos	85	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	13,485.00	2,427.30	15,912.30	1,352,545.50
33	Libreros bajos	12	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	Sillas de espera (Bancada 3 plazas)	3	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	6,609.75	1,189.76	7,799.51	23,398.52
35	Sillas de espera (Bancada 4 plazas)	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	8,040.75	1,447.34	9,488.09	9,488.09
36	Trameras 0.40 x 0.90 mis	14	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	5,076.00	913.68	5,989.68	83,855.52
37	Trameras 0.40 x 1.00 mis	2	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Ítems	Descripción	Cant.	Unidad	MUEBLES OMAR, S.A.				FLOW, S.R.L.				
				Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS Unitario (RD\$)	Precio Unitario Final (RD\$)	Precio Total Final (RD\$)	
38	Trameras 0.60 x 1.20 mts	91	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	Trameras 0.60 x 1.50 mts	19	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	Trameras 0.60 x 1.80 mts	1	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	Mesa de trabajo 0.90 x 1.60 mts	5	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	Mesa de 1.00 x 0.90 mts	6	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	Mesa de 1.20 x 2.50 mts	3	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:							22,906,004.24					28,067,016.38

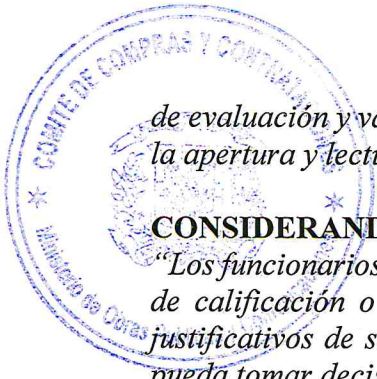
No hay nada escrito debajo de esta línea en esta pagina

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas según los ítems recomendados para adjudicación:

#	Oferentes	Lote	Ítems	Montos Ofertados por Ítems (RD\$)	Monto Total (RD\$)
1	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	1	2	307,980.00	10,194,256.00
			3	336,300.00	
		2	4	5,589,424.00	
			10	490,880.00	
			11	584,100.00	
			12	283,200.00	
			36	115,640.00	
			37	17,700.00	
			38	1,986,530.00	
			39	455,126.00	
40	27,376.00				
2	COMERCIAL REGO, S.R.L.	2	3	2,236,448.81	5,910,038.02
			6	926,803.15	
			7	986,256.74	
			13	517,964.30	
			14	297,566.50	
			15	202,280.32	
			19	688,926.48	
			34	37,845.79	
4	MUEBLES OMAR, S.A.	2	1	1,474,410.00	14,745,634.00
			2	13,271,224.00	
5	FLOW, S.R.L.	2	17	149,549.96	12,744,054.53
			20	12,169,468.01	
			21	425,036.57	
ITEMS DESIERTOS					
Lote 1: 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17					
Lote 2: 5,8,9,16,18,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,41,42 y 43					

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso



de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 05 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial de acto de apertura “Sobre B”, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, de fecha 05 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-398-2019, de fecha 18 de marzo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados para evaluación de oferta económica.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 22 de abril de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, de la siguiente manera:

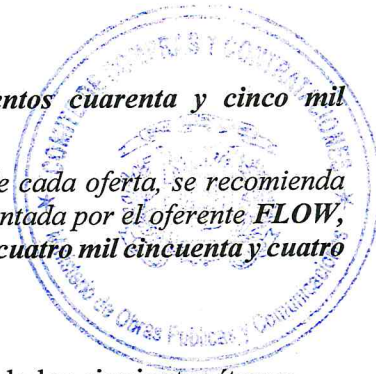
Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda para los **ÍTEMS DEL LOTE I: 2 y 3** y los **ÍTEMS DEL LOTE II: 4, 10, 11, 12, 36, 37, 38, 39 y 40** la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **INVERSIONES KORALIA, S.A.** por valor de **RD\$10,194,256.00** (diez millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 pesos dominicanos).

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda para los **ÍTEMS DEL LOTE II: 3, 6, 7, 13, 14, 15, 19, 34 y 35** la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **COMERCIAL REGO, S.R.L.** por valor de **RD\$5,910,038.02** (cinco millones novecientos diez mil treinta y ocho con 02/100 pesos dominicanos).

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda para los **ÍTEMS DEL LOTE II: 1 y 2** la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **MUEBLES**

OMAR, S.A. por valor de **RD\$14,745,634.00** (catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 pesos dominicanos).

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda para los **ÍTEMES DEL LOTE II: 17, 20 y 21** la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **FLOW, S.R.L.** por valor de **RD\$12,744,054.53** (doce millones setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y cuatro con 53/100 pesos dominicanos).



RESULTA: Que además, fue recomendada la declaratoria de desierto de los siguientes ítems:

ITEMS DESIERTOS
<i>Lote 1: 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17</i>
<i>Lote 2: 5,8,9,16,18,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,41,42 y 43</i>

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 22 de abril de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0023, llevado a cabo para la *“adquisición de mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC”.*

SEGUNDO: ADJUDICAR el presente procedimiento a las razones sociales listadas a continuación, de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0023, llevado a cabo para la *“adquisición de mobiliario para el Tribunal Constitucional y varias oficinas de la sede del MOPC”* a saber:

#	Oferentes	Lote	Ítems	Montos Ofertados por Ítems (RD\$)	Monto Total (RD\$)
1	INVERSIONES KORALIA, S.R.L.	1 Mobiliarios para el Tribunal Constitucional	2	307,980.00	10,194,256.00
			3	336,300.00	
			4	5,589,424.00	
		2 Mobiliario para Varias Oficinas de la Sede del MOPC	10	490,880.00	
			11	584,100.00	
			12	283,200.00	
			36	115,640.00	
			37	17,700.00	
			38	1,986,530.00	
			39	455,126.00	
40	27,376.00				
2	COMERCIAL REGO, S.R.L.	2 Mobiliario para Varias Oficinas de la Sede del MOPC	3	2,236,448.81	5,910,038.02
			6	926,803.15	
			7	986,256.74	
			13	517,964.30	
			14	297,566.50	
			15	202,280.32	
			19	688,926.48	
			34	37,845.79	
			35	15,945.93	
4	MUEBLES OMAR, S.A.	2 Mobiliario para Varias Oficinas de la Sede del MOPC	1	1,474,410.00	14,745,634.00
			2	13,271,224.00	
5	FLOW, S.R.L.	2 Mobiliario para Varias Oficinas de la Sede del MOPC	17	149,549.96	12,744,054.53
			20	12,169,468.01	
			21	425,036.57	

TERCERO: DECLARAR DESIERTO los lotes ítems de los lotes indicados a continuación, toda vez que los oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas o no fueron ofertadas por éstos, en función a las disposiciones legales del artículo 24 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y actuar en función al procedimiento determinado para tales fines

ITEMS DESIERTOS

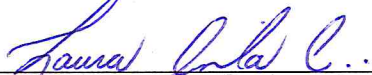
Lote 1: 1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17

Lote 2: 5,8,9,16,18,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,41,42 y 43

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia a las partes interesadas.


QUINTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro